



FEDALMA
Federación Española Asociaciones pro-Lactancia
Materna
C.I.F. G99006173

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES

X CONCURSO DE CARTELES FEDALMA

FEDALMA (Federación Española de Asociaciones pro Lactancia Materna), en colaboración con Cazorlacta, acuerda introducir las siguientes modificaciones en las bases publicadas del X Concurso de Carteles FEDALMA - XXI Congreso 2027, con el objeto de delimitar el trabajo exigido a la persona ganadora y concretar las posibilidades de adaptación de la obra a los distintos soportes de comunicación del Congreso.

Las modificaciones reducen las obligaciones posteriores de la persona ganadora y no alteran la cuantía del premio, los requisitos de las obras presentadas, los criterios de valoración ni el sistema de selección establecido en las bases.

PRIMERO. Modificación del resumen del concurso. Donde dice: «Desarrollo de Identidad Visual (Persona ganadora): 15 días naturales tras el fallo.» Debe decir: «Entrega de archivos definitivos y acreditación de autoría (Persona ganadora): 15 días naturales tras el fallo.»

SEGUNDO. Modificación del apartado Primero. Objeto. Donde dice: «para la selección del cartel y la identidad visual oficial del XXI CONGRESO FEDALMA 2027» Debe decir: «para la selección del cartel oficial del XXI CONGRESO FEDALMA 2027, que servirá como base gráfica para la comunicación visual del Congreso».

TERCERO. Sustitución del apartado Tercero-E. El apartado Tercero-E. Obligaciones de la persona autora de la obra ganadora queda sustituido íntegramente por el siguiente:

E) Obligaciones de la persona autora de la obra ganadora y acreditación de autoría: En el plazo de quince (15) días naturales desde la comunicación del fallo, la persona autora de la obra ganadora deberá facilitar a la organización

los archivos definitivos necesarios para garantizar la correcta reproducción y adaptación del cartel a los diferentes soportes del XXI Congreso FEDALMA 2027.

La entrega incluirá el cartel definitivo en alta resolución (300 ppp) para impresión y, de carácter obligatorio, los archivos originales o editables nativos de su obra (archivo por capas, vectoriales, vídeo *time-lapse* del proceso digital o fotografías de los bocetos previos). La entrega de estos archivos originales permitirá a la organización certificar de manera inequívoca la autoría humana y dar estricto cumplimiento a la prohibición del uso de Inteligencia Artificial (Apartado Tercero, Letra D).

No se exigirá a la persona ganadora el desarrollo posterior de una identidad visual, manual de identidad, nuevas piezas gráficas ni adaptaciones adicionales del cartel.

CUARTO. Sustitución del apartado Séptimo-B. El apartado Séptimo-B queda sustituido por el siguiente: B) El abono del premio quedará condicionado únicamente a la entrega de los archivos definitivos y de autoría de la obra ganadora establecidos en el apartado Tercero-E y al cumplimiento de las restantes obligaciones previstas en las bases. El incumplimiento de este plazo, o la incapacidad de demostrar la autoría humana de la obra, facultará a la organización para revocar el premio y otorgárselo a la siguiente propuesta con mayor puntuación.

QUINTO. Sustitución del apartado Octavo. Derechos de FEDALMA. El apartado Octavo queda sustituido íntegramente por el siguiente:

Octavo. Derechos sobre la obra ganadora y adaptación gráfica: La persona autora de la obra ganadora cede a FEDALMA los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra, por el tiempo máximo permitido por la legislación vigente y con ámbito territorial universal, para su utilización en relación con el XXI Congreso FEDALMA 2027, futuros congresos y las actividades de promoción de la lactancia materna sin ánimo de lucro desarrolladas por FEDALMA y Cazorlacta. Esta cesión permite expresamente a la persona autora el uso y difusión de la obra para su propia promoción personal y portfolio.

Esta cesión comprende la facultad de adaptar la obra ganadora y sus elementos gráficos a los diferentes formatos, dimensiones y soportes necesarios para la comunicación y celebración del Congreso, incluyendo expresamente la creación del logotipo oficial del Congreso a partir de los elementos del cartel.

A estos efectos, FEDALMA y Cazorlacta podrán utilizar la obra completa o elementos gráficos, ilustraciones o fragmentos de la misma, así como realizar recortes, reencuadres, cambios de escala, redistribuciones, composiciones, superposiciones y otras adaptaciones necesarias para su aplicación gráfica.

Asimismo, podrán tomar como referencia los colores presentes en la obra ganadora, seleccionar tipografías complementarias y combinar los elementos gráficos de la obra con textos, logotipos y demás elementos institucionales.

Estas adaptaciones podrán utilizarse, entre otros soportes, en el programa del Congreso, página web, redes sociales, publicaciones digitales, acreditaciones, presentaciones, cartelería, señalética, material audiovisual, material promocional y demás soportes de comunicación relacionados.

Las adaptaciones realizadas respetarán la autoría de la obra y los derechos morales que correspondan a su autor o autora conforme a la legislación vigente.

SEXTO. Mantenimiento del resto de las bases. Las restantes disposiciones de las bases del X Concurso de Carteles FEDALMA - XXI Congreso 2027 permanecen íntegramente vigentes y sin modificación. La presente adenda se incorporará a las bases publicadas y formará parte integrante de las mismas desde la fecha de su publicación.

FEDALMA - Federación Española de Asociaciones pro Lactancia Materna
en colaboración con Cazorlacta - Asociación de apoyo a la lactancia y crianza
21 de septiembre de 2026